



**Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas
(FONPER)**

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Resolución No. 40-2019

REF. FONPER-CCC-PEEX-2019-0006

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día primero (01) de noviembre del 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Nancy Nova, en representación del Lic. Fernando Rosa, Presidente, Lic. Tomás Mendoza, Sub-Consultor Jurídico, en representación del Lic. Luis Moquete P., Consultor Jurídico, Lic. Ulises Rosa, en representación de la Lic. María Esther Fernández, Encargada Financiera, Lic. Lidio E. Andújar, en representación de la Ing. Luz María Reyes, Encargada de Planificación y Desarrollo y Lic. Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, para analizar la documentación sometida a este Comité por parte de la División de Compras y Contrataciones, la cual servirá de motivación para esta Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de agosto del 2019, el Ing. Quilvio Grullón, Encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones de esta Institución, presentó a la División de Compras y Contrataciones el informe requerido para ser inscrito él y el Sr. Jose Suero, Encargados de Servicios TIC, en el Curso ENS4 que los habilitará para poder configurar equipos de seguridad que requiere la institución, el cual será impartido por la empresa TeKnowLogic Dominicana, SRL.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1 de noviembre del 2019, el Departamento Financiero emitió la Certificación de Existencia de Fondos para los estudios antes mencionados, dando cumplimiento al Numeral 4) del Artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 Numeral 5, del Reglamento 543-12, establece como Casos de Excepción y no una violación a la Ley *“los bienes o servicios con exclusividad, aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, Numeral 3, del Reglamento 543-12, establece *“que todos los demás Casos de Excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciaran con la Resolución Motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendado el uso de la Excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO: Que el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) requiere que su personal esté capacitado para ejercer debidamente el cargo en que ha sido designado.

LG

L.A.

UR.

VISTO el Artículo 47 del Reglamento No 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTA la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Departamento Financiero de fecha 1 de noviembre del 2019.

VISTO los Términos de Referencia del procedimiento de excepción **REF. FONPER-CCC-PEEX-2019-0006** para el Curso ENS4 a ser realizado por el Ing. Quilvio Grullón, Encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones y el Sr. José Suero, Encargado de Servicios TIC.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) conforme a las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y luego de revisada la documentación que acompaña el expediente presentado, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR REF. FONPER-CCC-PEEX-2019-0006 para el Curso ENS4 a ser realizado por el Ing. Quilvio Grullón, Encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones y el Sr. José Suero, Encargado de Servicios TIC.

SEGUNDO: APODERAR como al efecto **APODERA**, a la División de Compras y Contrataciones del **FONPER** para continuar el procedimiento de Excepción antes mencionado.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Lic. Nancy Nova
Presidente en Funciones


Lic. Ulises Rosa
Miembro


Lic. Tomás Mendoza
Sub-Consultor Jurídico


Lic. Lidio E. Andújar
Miembro


Lic. Lillian Reyes
Miembro

